

Racionalismo y tradición escolar en el *Arte* de Nebrija reformado por el P. Juan Luis de la Cerda*

M^a Dolores Martínez Gavilán
Universidad de León

1. La reforma de las *Introductiones Latinae* de Nebrija

Es sobradamente conocida la preponderancia, largamente mantenida, de las *Introductiones Latinae* de Nebrija en el campo de la enseñanza gramatical casi desde el momento de su publicación en 1481¹. Las aspiraciones de no pocos maestros de latinidad – entre los que ocupa lugar destacado el Brocense – a utilizar sus propios textos gramaticales en sustitución de la obra nebricense² se vieron definitivamente truncadas con la promulgación de la Real Cédula de 8 de octu-

* Este trabajo es una versión ampliada de la comunicación presentada en el XXXV Simposio Internacional de la Sociedad Española de Lingüística, celebrado en León, del 12 al 15 de diciembre de 2005.

1. Según Luis GIL, *Panorama social del humanismo español (1500-1800)*, Madrid, Tecnos, 1997, 112, n. 3, en la tercera década del siglo XVI la obra de Nebrija se había impuesto ya en toda España. En lo que respecta al vecino reino de Portugal, concretamente en la Universidad de Lisboa, se adopta como manual oficial desde finales del siglo XV hasta las primeras décadas del XVI (vid. Rogelio PONCE DE LEÓN, «Las propuestas metodológicas para la enseñanza del latín en las escuelas portuguesas de la Compañía de Jesús a mediados del siglo XVI», *Cuadernos de Filología Clásica. Estudios latinos*, 19 [2000], 240, n. 17). Y, a pesar de la repercusión de las gramáticas de Despauterio y de Linacro, las *Introductiones* se siguieron utilizando en las escuelas portuguesas de la Compañía de Jesús al menos hasta la publicación en 1572 de la primera edición de los *De Institutione grammatica libri tres* de Manuel Álvares (cf. Rogelio PONCE DE LEÓN, «Fuentes hispánicas en la *Verdadeira grammatica latina para se bem saber em breve tempo* (Lisboa 1615) de Amaro de Roboredo», en *VII Congrès de Lingüística General, del 18 al 21 d'abril de 2006, Barcelona. Actes*, Barcelona, Publicacions i Edicions de la Universitat de Barcelona, 2006, 1 CD-ROM [19 páginas]).

2. Así, por ejemplo, Andrés Sempere en la Universidad de Valencia o Jerónimo Cardoso en Portugal (vid. Eustaquio SÁNCHEZ SALOR, «La Gramática de Nebrija reformada» en *Actas do I Congresso Internacional Humanismo novilatino e pedagogia* (coord. A. M^a Martins Melo), Braga, Centro de Estudos Clássicos da Faculdade de Filosofia de Braga-UCP, 1999, 102-103). Es un hecho del que tenemos varias y significativas muestras en la Universidad de Salamanca, donde desde mediados del siglo XVI el *Arte* de Nebrija figuraba en los estatutos como texto oficial (vid. Luis GIL, *Panorama social*, 109, 115). Así, el portugués Francisco Martins, catedrático de dicha universidad, había publicado en 1575 una *Grammaticae artis integra institutio* que utilizaba en sus clases, por lo que fue multado e incluso llegó a ser apedreado (vid. Luis GIL, *op. cit.*, 117 y 118; cf. Rogelio PONCE DE LEÓN, «In grammaticos: en torno a las ideas lingüísticas de Francisco Martins († 1596)»,

bre de 1598 por la que se imponía el *Arte* de Nebrija reformado como texto único y oficial para el aprendizaje del latín en las universidades y centros de enseñanza.

Por medio de la intervención real se pretendía así resolver un problema manifestado desde tiempo atrás (la escasa adecuación pedagógica de la obra de Nebrija), cuya solución final es el resultado de un complejo proceso, no exento de disensiones, del que se tiene amplia información documental³.

En efecto, como afirma E. Sánchez Salor⁴, el método y el contenido de la obra de Nebrija llegó a ser con el tiempo «largo, pesado y poco claro». Ya la tercera edición (Salamanca, 1495), conocida como *recognitio* – la versión definitiva de mano de su propio autor –, supone un notable aumento de los contenidos⁵, a lo que hay que añadir las numerosas adiciones en versiones posteriores por la incorporación, según indica L. Gil, de versos, cartas, comentarios y pequeños tratados gramaticales, con los que se formó «un *corpus* gramatical de dimensiones considerables, interesante quizá para los maestros, pero desproporcionado y farragoso para los alumnos»⁶.

Ello provocó una oleada de críticas a la obra nebrisense, iniciadas muy tempranamente, y basadas, como señala Sánchez Salor, en su pésimo valor pedagógico o en su sistema de análisis gramatical⁷, así como la publicación de otros textos gramaticales, bien en forma de comentarios a los libros IV y V del *Arte* de Nebrija⁸, bien como gramáticas más o menos completas concebidas como una alternativa a las *Introducciones*⁹. La profusión de métodos y los debates suscitados motivaron la intervención de las autoridades con la intención de reformar y unificar los estudios de latinidad.

Consecuencia de todo ello es la imposición en 1598, por la Real Cédula mencionada, de una edición reformada del *Arte* de Nebrija, de la que se conocen dos versiones con títulos, contenidos

Península. Revista de Estudios Ibéricos, 1 (2004), 218, n. 15, trabajo en el que se recogen también sus críticas a Nebrija y al Brocense). Y muy conocidas son las aspiraciones de Francisco Sánchez de las Brozas, quien en 1582 solicitaba al Claustro un dictamen sobre la utilidad de su *Minerva*, que, finalmente y ante la oposición de muchos claustrales, se editó en Salamanca en 1587. No obstante, tuvo que jurar leer por «el Antonio». Aun así, según consta en los Libros de visitas de 1588, se resistía a explicar por la gramática de Nebrija (*vid.* Luis GIL, *Panorama social*, 117-118 y Cipriano RODRÍGUEZ ANICETO, «Reforma del arte de Antonio de Lebrija», *Boletín de la Biblioteca Menéndez y Pelayo. Número extraordinario en Homenaje a D. Miguel Artigas*, Santander, Sociedad Menéndez Pelayo, I [1931], 230-231).

3. Aportada por Cipriano RODRÍGUEZ ANICETO, «Reforma», y por José SIMÓN DÍAZ, «La Universidad de Salamanca y la reforma del “arte” de Nebrija», *Aportación documental para la erudición española. Suplemento de «Revista Bibliográfica y Documental»*, 5 (1951), 1-7.

4. «La Gramática», 99.

5. *Vid.* sobre ello Carmen CODONER, «La edición de las *Introducciones Latinae* del Nebrija», en *Actas del I Simposio sobre humanismo y pervivencia del mundo clásico (Alcañiz, 8 al 11 de mayo de 1990)* (coords. José M^a Maestre Maestre y Joaquín Pascual Barea), Cádiz, Universidad, Servicio de Publicaciones, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 1993, I, 29-39.

6. *Panorama social*, 112.

7. *Ibid.*, 100. Pueden verse estas críticas en Luis GIL, *Panorama social*, 113-115 y en Eustaquio SÁNCHEZ SALOR, «La Gramática», 100-104. Además, como hace notar A. Fontán (*cf.* «De Nebrija al Brocense. Prehistoria e historia de la *Minerva* de Francisco Sánchez para conocerla mejor», *Alcántara*, 6 [1985], 148), transcurridos los años, la obra de Nebrija quedó anticuada por su doctrina y por los arcaísmos de sus expresiones castellanas.

8. Como, por ejemplo, los publicados a lo largo de buena parte del siglo XVI por profesores complutenses. *Vid.* Luis Alfonso HERNÁNDEZ MIGUEL, «La gramática latina en Alcalá en el siglo XVI: panorama general», en *La recepción de las artes clásicas en el siglo XVI* (eds. Eustaquio Sánchez Salor, Luis Merino Jerez y Santiago López Moreda), Cáceres, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Extremadura, 1996, 107-108. *Vid.* también Eustaquio SÁNCHEZ SALOR, *De las «elegancias» a las «causas» de la lengua: retórica y gramática del humanismo*, Alcañiz, Instituto de Estudios Humanísticos, Madrid, Ediciones del Laberinto/C.S.I.C., Cádiz, Universidad, Servicio de Publicaciones, Zaragoza, Universidad, Servicio de Publicaciones, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 2002, 411-412.

9. *Vid.* en Luis Gil, *Panorama social*, 115-117 y en Luis Alfonso HERNÁNDEZ MIGUEL, «La gramática», 108-109.

y, quizás (según la tesis sostenida por Sánchez Salor¹⁰), también autores diferentes: *Institutio grammatica* (Madrid, 1598)¹¹ y *De institutione grammatica libri quinque* (Antequera, 1601)¹².

Finalmente, fue la segunda versión la declarada, por Real Cédula dada en Valladolid en 1601¹³, texto único y obligatorio para la enseñanza del latín. Se trata de la reforma al *Arte* de Nebrija llevada a cabo por el jesuita Juan Luis de la Cerda, que ejerció su labor docente y como prefecto de estudios en el Colegio Imperial de Madrid¹⁴. Es en esta versión en la que baso las consideraciones que se efectúan a continuación¹⁵.

2. Los *De institutione grammatica libri quinque* de Juan Luis de la Cerda: estructura y contenidos

Según L. Gil¹⁶, la obra del padre De la Cerda aportaba pocas novedades ya que apenas retocó las primitivas *Introductiones* de Nebrija. Creo, sin embargo, que las modificaciones son mucho más profundas de lo que una confrontación apresurada de sus contenidos puede sugerir, como la que puede verse a continuación:

INTRODUCCIONES LATINAE ¹⁷	DE INSTITUTIO GRAMMATICA
<p>Libro I</p> <ul style="list-style-type: none"> • Paradigmas de la declinación y conjugación • «De primis puerorum praexercitamentis»: escuetas definiciones de las partes de la oración (y sus accidentes); nociones de sintaxis <p>Libro II</p> <ul style="list-style-type: none"> • El género del nombre • Reglas de la declinación nominal • Formación de pretéritos y supinos 	<p>Libro I</p> <p><i>De nominum, et verborum inflexione</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Paradigmas de la declinación y conjugación • «Primeros principios que tratan de las cuatro partes declinables de la Oración, y de sus accidentes» <p>Libro II</p> <ul style="list-style-type: none"> • El género del nombre • Reglas de la declinación nominal • Formación de pretéritos y supinos

10. «La reforma del *Arte* de Nebrija», en *Humanismo y pervivencia del mundo clásico. Homenaje al profesor Antonio Fontán*, (eds. José María Maestre Maestre, Joaquín Pascual Barea, Luis Charlo Brea), Alcañiz, Instituto de Estudios Humanísticos, Madrid, Ediciones del Laberinto/C.S.I.C., Cádiz, Universidad, Servicio de Publicaciones, Cáceres, Universidad de Extremadura, Servicio de Publicaciones, Zaragoza, Universidad, Servicio de Publicaciones, Teruel, Instituto de Estudios Turoleses, 2002, III.2, 477 y 481-483.

11. A pesar de que Eustaquio SÁNCHEZ SALOR, «La reforma», 471-473, da como fecha de la primera edición el año de 1599, basándose en dos impresiones idénticas de Madrid y Antequera, sabemos, por la información aportada por Ponce de León, de la existencia de una edición anterior, de 1598, de la que se conserva un ejemplar en la Biblioteca Pública de Castilla-La Mancha. Vid. Rogelio PONCE DE LEÓN, «La difusión de las artes gramaticales latino-portuguesas en España (siglos XVI-XVII)», *Península. Revista de Estudios Ibéricos*, 0 (2003), 133, n. 73.

12. Ejemplar depositado en la Biblioteca Bodleiana de Oxford. Vid. Miguel Ángel ESPARZA TORRES y Hans-Josef NIEDERHE, *Bibliografía Nebrisenise. Las obras completas del humanista Antonio de Nebrija desde 1481 hasta nuestros días*, Amsterdam/Philadelphia, John Benjamins Publishing Company, 1999, nº 424.

13. Vid. Cipriano RODRÍGUEZ ANICETO, «Reforma», 234 y Luis GIL, *Panorama social.*, 121.

14. Vid. José SIMÓN DÍAZ, «Notas y comentarios para la biografía del P. Juan Luis de la Cerda», *Razón y fe*, 130 (1944), 424-434 y Bernabé BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, «Educación y humanidades clásicas en el Colegio Imperial de Madrid durante el siglo XVII», *Bulletin Hispanique*, 97-1 (1995), 109-155.

15. Utilizo la siguiente edición: *Aelii Antonii Nebrisenis, De Institutione Grammaticae, Libri Quinque. Iussu Philippi III Hispaniarum Regis Catholici nunc denuo recogniti*. Matriti, Ex Typographia Didaci Diaz de la Carrera, Anno 1643. (Ejemplar de la Biblioteca Universitaria de Salamanca, sig^a 33164).

16. *Panorama social*, 124.

17. Expongo los contenidos de la *Recognitio*, basándome en la edición facsímil de la versión titulada *Introductiones in*

INTRODUCTIONS LATINAE (continuação)	DE INSTITUTIO GRAMMATICA (continuação)
<p style="text-align: center;">Libro III <i>De erotematis grammaticae</i></p> <p>Compendio gramatical en forma de preguntas y respuestas sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> • la Gramática y cada una de sus partes: • Ortografía, Prosodia, Etimología, Sintaxis <p>(El tratamiento de la Etimología es más amplio que la del resto; las observaciones sintácticas son muy breves e incluyen las figuras de construcción)</p> <p style="text-align: center;">Libro IV <i>De constructione octo partium orationis</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Construcción de los verbos • Construcción de los nombres • Construcción de otras partes de la oración • Comparativo y Superlativo • Diminutivos • Relativos • Los nombres patronímicos • Adverbios de lugar <p style="text-align: center;">Libro V <i>De prosodia</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de las sílabas • Pies métricos • El acento • Figuras de dicción y de construcción 	<p style="text-align: center;">Libro III <i>De las ocho partes de la Oracion</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Definición y clasificación de las partes de la oración • «Notas acerca de estos Rudimentos o Libro III de la Gramatica» <p style="text-align: center;">Libro IV <i>De octo partium orationis constructione</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Construcción de los nombres • Construcción de los verbos • El pronombre • Construcción de las preposiciones • El adverbio • La interjección • La conjunción • «Notas para mayor declaracion de lo que se ha enseñado en la Sintaxis» • La construcción figurada • «Copia de nombres y verbos que pertenecen a la syntaxis» <p style="text-align: center;">Libro V <i>De institutione Grammaticae liber quintus, de syllabarum quantitate ac versificandi ratione</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de las sílabas • Pies métricos • El acento • «Algunas reglas de buena pronunciacion, Ortografía, y puntuacion, para los principiantes» • «Indice de los nombres que se sacan en Genero, Declinaciones, y Sylaba»

En lo que se refiere a la disposición de los contenidos, es evidente la fidelidad, en términos generales, de la obra del autor jesuita a la de Nebrija, pues su distribución en libros es análoga en ambas gramáticas. La correspondencia es muy clara entre los dos primeros, incluso en el breve apartado que figura al final del Libro I, dedicado a efectuar una exposición sintética de las partes de la oración – con la salvedad de que el padre De la Cerda se limita a las partes variables – y a exponer una serie de observaciones de carácter sintáctico sobre la concordancia y el régimen, aspecto sobre el que volveremos más adelante. A pesar de estas semejanzas, el uso en alto grado del castellano para la exposición de la doctrina gramatical y la simplificación a que el padre De la Cerda somete los versos y comentarios presentes en el libro II de la obra de Nebrija, como veremos después, marcan una notable diferencia.

latinam grammaticem, Hispali, in aedibus Ioannis Varela Salmanticensis, 1532, disponible en la siguiente página de internet: <<http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/01482963434583854112257/index.htm>>.

En ambos casos, el libro V es el dedicado a la prosodia y la métrica, aunque el autor del *Arte* reformado amplía su contenido con la adición de unas observaciones de tipo ortográfico y con un breve vocabulario latín-castellano ordenado alfabéticamente («Índice de los nombres...»).

Las diferencias, sin embargo, son mayores en lo que respecta a los libros III y IV. Los conceptos generales de gramática, que Nebrija presentaba con considerable extensión y en forma *erote-mática* en el libro III, son sustituidos en la versión reformada por unos rudimentos en castellano, que ocupan siete páginas, sobre las partes de la oración sin atender a sus accidentes (ya expuestos en el libro I). La distribución de los contenidos del libro IV, destinado a la construcción o sintaxis, es así mismo sensiblemente diferente y, además, éstos se ven ampliados en la versión reformada con un vocabulario de considerable extensión de nombres y verbos latinos agrupados temáticamente con la correspondiente traducción al castellano («Copia de nombres y verbos...»). Pero la diferencia sustancial entre ambas artes es la inclusión por parte del autor jesuita de una serie de comentarios explicativos en castellano en forma de «Notas», basados fundamentalmente en la doctrina del Brocense, lo que constituye sin duda el rasgo más significativo del *Arte* reformado por el padre De la Cerda.

Así pues, a pesar de lo afirmado por L. Gil, creo que las diferencias entre ambas obras son más que notables. Las características esenciales de la reforma realizada por Juan Luis de la Cerda a las *Introductiones Latinae* de Nebrija se pueden sintetizar en los siguientes aspectos, señalados por Ponce de León¹⁸:

- i) Refundición u omisión de la materia contenida en las glosas que rodeaban las reglas nebri-senses.
- ii) Traducción al romance de gran parte de la preceptiva gramatical.
- iii) Introducción de propuestas doctrinales no existentes en el Arte objeto de la reforma.

En definitiva, las modificaciones introducidas por el jesuita toledano atañen tanto a los aspectos teóricos o doctrinales (punto iii) como a los de tipo metodológico o didáctico (i y ii). De ambos, y por ese orden, me ocupo a continuación.

3. El componente racionalista en el *Arte* Reformado. La influencia del Brocense

Se ha considerado que el hecho singular del *Arte* reformado es la introducción de planteamientos teóricos de corte racionalista y procedencia sanctiana con los que se modifica sustancialmente la doctrina de Nebrija. Ello fue puesto de relieve tempranamente por Rodríguez Aniceto, quien ya en 1931 afirmó que en la renovación de la obra de Nebrija «influye poderosamente la figura del humanista español Francisco Sánchez de las Brozas»¹⁹. Más recientemente, dicha influencia ha sido analizada detallada y pormenorizadamente por varios autores²⁰.

18. «De pasiones gramaticales: en torno a las *Obieçõs contra esta Grammatica & repostas a ellas* de Amaro de Robredo», *Península. Revista de Estudios Ibéricos*, 3 (2006), 61-100.

19. «Reforma», 226.

20. Así, Antonio RAMAJO CAÑO, «La huella del Brocense en el “Arte” del P. La Cerda (1560-1643)», *Revista Española de Lingüística*, 21-2 (1991), 301-321; Eustaquio SÁNCHEZ SALOR, «La gramática» y «La reforma»; Guadalupe MORCILLO EXPÓSITO, «Estudio», en *La gramática de Diego López. Estudio y edición*, Cáceres, Servicio de publicaciones de la Universidad de Extremadura, 15-221.

La doctrina del Brocense se manifiesta a través de notas explicativas de mayor extensión que el texto comentado, situadas al final de los libros III (10 notas de contenido morfológico, pp. 105-112) y IV (48 de contenido sintáctico, pp. 139-173), y a las que va remitiendo a lo largo de la exposición de los preceptos básicos que constituyen el cuerpo doctrinal – debemos suponer – nebrisense.

Como ha sido demostrado en los trabajos citados, la coincidencia es total con los planteamientos teóricos de la *Minerva*, cuyo autor es mencionado explícitamente, sobre todo en el libro IV, o bien implícitamente bajo la expresión «maestros de Salamanca», «hombres doctos de la Universidad de Salamanca» o similares²¹. Y se manifiesta, entre otros aspectos, en la reducción del número de las partes de la oración por la consideración del carácter nominal del pronombre y del participio (las notas quinta y novena del Libro III) o por la exclusión de la interjección (en la nota décima), empleando en todo ello argumentos similares a los utilizados por el Brocense²².

Muy significativas son las analogías en el tratamiento del verbo, concretamente en el capítulo de los *genera verborum*, por lo que éste tiene de novedoso respecto a la doctrina tradicional. El padre De la Cerda, siguiendo muy de cerca los criterios aplicados por Sánchez de las Brozas y por sus fuentes (como, por ejemplo, Escalígero), elimina de las habituales clasificaciones los verbos impersonales (la nota sexta del Libro III) y los verbos neutros (nota novena del Libro IV). Todos ellos (también los comunes y deponentes) se reducen a sólo dos tipos, activos y pasivos: «[...] que no aya mas Verbos que Activos, y Pasivos, los mismos Gramaticos lo confiesan»²³.

En definitiva, son muchas y, sobre todo, profundas las deudas contraídas por el padre jesuita con el autor de la *Minerva*, cuestión ampliamente analizada y en la que yo no voy a insistir. Pero sí quiero hacer notar que la incorporación de estos planteamientos teóricos puede dar lugar a cierta confusión por las contradicciones existentes en muchas ocasiones entre la doctrina de las normas o preceptos gramaticales y la expuesta a través de las Notas. Es lo que ocurre, por ejemplo, cuando aborda la cuestión del número de las partes de la oración: mientras que en el Libro III²⁴, así como en los «Primeros Principios...» del Libro I²⁵, enumera las ocho habituales (*vid.* también el título del Libro IV), en la Nota primera correspondiente afirma con rotundidad que «Va muy conforme a la razon lo que algunos han enseñado, que solamente estas partes son cinco, Nombre, Verbo, Preposicion, Adverbio, Conjuncion»²⁶, esto es, las mismas que el Brocense propone en la *Minerva* de 1587, con el desglose de las partículas o partes indeclinables. Y añade unas líneas más abajo: «Siendo esto asi seguimos con todo esso la opinion comun, de que las partes de la oracion son ocho, no por otra razon sino porque està ya tambien recibido»²⁷.

De igual forma, no parece compatible la tradicional definición del pronombre, procedente de Prisciano y adoptada por Nebrija, que figura en los «Primeros principios...» («Pronombre es el que se pone en lugar de nombre propio, como *Ego*, en lugar de *Antonius*»²⁸) o la del libro III, diferente a la anterior («se pone en lugar de Nombre, y significa cierta y determinada persona»²⁹) con

21. *Vid.* Eustaquio SÁNCHEZ SALOR, «La reforma», 485.

22. Aspectos analizados por Antonio RAMAJO CAÑO, «La huella», 311-316.

23. *Aelii Antonii Nebrisensis de Institutione Grammaticae libri quinque*, Madrid, Diego Díaz de la Carrera, 110. *Cf.* Antonio RAMAJO CAÑO, «La huella», 317-319.

24. *Aelii Antonii*, 98.

25. *Aelii Antonii*, 50.

26. *Aelii Antonii*, 106.

27. *Aelii Antonii*, 106. En impresiones anteriores del texto aparece *tan* en lugar de *tambien*.

28. *Aelii Antonii*, 52.

29. *Aelii Antonii*, 101.

lo afirmado en la Nota quinta del libro III, a la que remite en el cuerpo del texto tras la definición citada: «El pronombre, propiamente es nombre irregular, y no parte de la oracion distinta del nombre»³⁰. Otro tanto puede decirse del participio y de la interjección, enumeradas entre las categorías primarias y, al mismo tiempo, y por medio de la nota correspondiente, eliminadas como tales de las clases de palabras: «Adviertase tambien, que los participios son nombres, los quales tienen significacion de tiempos, como los verbos, y assi en rigor no hazen parte distinta de la oracion»³¹. «La interjeccion, en rigor no es parte distinta de la oracion»³².

¿Cómo puede justificarse que el padre De la Cerda mantenga posturas doctrinales diferentes y a veces incluso contradictorias? E. Sánchez Salor³³ sostiene la hipótesis de que las Notas son en realidad las observaciones efectuadas por los profesores salmantinos en 1600, cuando el Consejo Real les encomendó examinar un arte reformado con el encargo expreso de que el original corregido fuera entregado al padre Juan Luis de la Cerda. Este se llevó el texto sin la censura – afirma Sánchez Salor –, pero «sin duda que con las observaciones correspondientes», que «van a ser recogidas como *Notas*»³⁴. Así, una vez examinadas las reglas gramaticales por los maestros salmantinos, «estos pusieron a cada una de ellas una nota», que son las que aparecen enumeradas tras el cuerpo del texto. Con ello sugiere el autor el poco convencimiento por parte del jesuita de los novedosos principios gramaticales que constituyen el fundamento de la doctrina sanctiana, que introduce –según él– «quizás no de muy buena gana»³⁵ y «por imperativo superior»³⁶. Y así explica su «pertinaz insistencia en la contradicción»: si mantiene, a pesar de todo, la doctrina tradicional es «porque no quiere ceder ante los maestros salmantinos, más concretamente ante el Brocense. De hecho, la doctrina del Brocense está siempre recogida en las famosas Notas; casi nunca está incorporada a su propio *corpus* doctrinal»³⁷.

Por mi parte, creo que no es descabellado pensar que, al margen de las observaciones que pudieran haber hecho al texto los profesores salmantinos (a los que habitualmente se dedican elogiosas palabras en el *Arte* reformado), las *Notas* podrían haber salido de la pluma del propio padre jesuita, bien es verdad que con la *Minerva* u otras obras del Brocense delante y que, seguidor por convicción de la doctrina sanctiana³⁸, esta fue la vía para difundir sus planteamientos innovadores, consciente de que su *Arte* tendría más difusión que la *Minerva*, tal como indica el propio autor en la Nota novena del Libro IV:

Hemos traído tantos exemplos, por si acaso con ellos se pudiesse desterrar el abuso destes Verbos que llaman Neutros. Devese esta Nota a la grande diligencia con que Francisco Sanchez recogio estos, y otros muchos mas exemplos en el lib. 3 de su Minerva. Y aunque esta diligencia estava ya hecha largamente en aquel libro, con todo esso ha parecido necessario recopilar esta Nota, porque entendemos que este Arte llegará a mas manos que la Minerva³⁹.

30. *Aelii Antonii*, 107.

31. *Aelii Antonii*, 112.

32. *Aelii Antonii*, 112.

33. «La reforma», 478 y ss.

34. «La reforma», 484.

35. «La reforma», 484.

36. «La reforma», 487.

37. «La reforma», 488.

38. Así lo considera también Guadalupe MORCILLO EXPÓSITO: «Esto nos hace pensar que el jesuita fue también seguidor de la doctrina sanctiana y, como tal, querría haber hecho lo que Diego López tuvo oportunidad de hacer unos años más tarde: sacar a luz la gramática racional de Francisco Sánchez», «Estudio», 216.

39. *Aelii Antonii*, 150.

En apoyo de esta idea se puede argumentar la incorporación –a veces sutil– de la doctrina del Brocense también en la parte correspondiente a la preceptiva gramatical nebrisense, lo que se produce en varias ocasiones. Clara infiltración de ésta es el hecho de que en la exposición de los paradigmas de la declinación, con que se inicia el Libro I, y bajo el epígrafe «Declinaciones de los Nombres», incluya también la de los pronombres, algunos de los cuales (como *bic*) son denominados expresamente «Pronombres Adjectivos»⁴⁰, lo que implica su consideración previa de categoría nominal. Ello refleja, en mi opinión, su convencimiento de la no autonomía categorial del pronombre, así como de la del participio, definido en los «Primeros principios» que cierran el Libro I como «Adjectivo que se deriva de verbo»⁴¹.

Es ahí también donde se desliza la postura del Brocense sobre los géneros verbales, pues afirma que el verbo se divide solamente en activo y pasivo y que «otros» añaden a esta clasificación los verbos neutros, comunes y deponentes⁴², remitiendo a la sintaxis para el desarrollo de esta cuestión. La no existencia de verbos impersonales es defendida sin ambages no sólo en las notas correspondientes, sino también en los preceptos que anteceden a estas, donde sostiene ya que «Algunos dividen el Verbo en Personal, e Impersonal [...] [aunque] *en realidad de verdad* no haya Verbos impersonales...»⁴³. Y de no estar convencido de lo acertado de esta postura no habría eliminado del apartado dedicado a la exposición de los tipos básicos de oraciones, incluido en los «Primeros principios» del Libro I, las de verbo impersonal, que figuraban ahí en la tradición escolar, siguiendo, como veremos más adelante, una práctica secular.

Todo ello es, desde mi punto de vista, indicio claro de la asimilación por parte del autor jesuita del pensamiento del Brocense, a pesar de lo cual se mantiene relativamente fiel – aunque sin conseguirlo siempre, según acabamos de ver – a los preceptos nebrisenses. De ahí la superposición en un mismo texto gramatical de planteamientos teóricos de signo diferente, bien es verdad que presentados habitualmente – con las excepciones indicadas – a través de elementos estructuralmente separados en el conjunto de la obra y hasta cierto punto independientes, como son las Notas y la preceptiva. La consecuencia de ello es, ciertamente, la existencia de contradicciones y discrepancias en el plano doctrinal, cuya presencia en el *Arte* reformado se explica por la aceptación por parte de su autor de los presupuestos sanctianos y, al mismo tiempo, por la obligatoriedad de enseñar la gramática latina a partir de los preceptos nebrisenses (esto es, la «opinión comun» o doctrina habitual), impuestos, al fin y al cabo, por decisión real. Recuértese que, tras defender en las Notas la existencia de sólo cinco clases de palabras, a pesar de ello manifiesta su propósito de exponer la doctrina de las ocho partes de la oración (y así lo hace en la preceptiva) «no por otra razón sino porque està ya tambien recibido», doctrina que atribuye a «Antonio de Nebrija y [a] otros modernos, [que] ponen las ocho que nosotros hemos puesto»⁴⁴. Aunque, por otra parte, no hay que descartar razones de índole pedagógica, pues ambos cuerpos doctrinales podrían estar destinados a su utilización en niveles distintos del aprendizaje en razón de su diferente grado de complejidad doctrinal, como se verá más adelante.

La presencia destacada de los presupuestos sanctianos en el *Arte* reformado es de suma importancia para trazar adecuadamente el desarrollo de las diversas orientaciones teóricas en la historia de la gramaticografía hispánica, pues echa por tierra la idea de la escasa – si no nula – influencia

40. *Aelii Antonii*, 6.

41. *Aelii Antonii*, 53.

42. *Aelii Antonii*, 53.

43. *Aelii Antonii*, 102. El subrayado es mío.

44. *Aelii Antonii*, 106.

ejercida por el Brocense en los estudios de latinidad en España hasta bien avanzado el siglo XIX. Tal fue la tesis de Lázaro Carreter⁴⁵, a pesar de que ya Rodríguez Aniceto había mostrado en 1931 el papel desempeñado por la *Minerva* en la reforma de la gramática latina acaecida en España y Portugal en los primeros años del siglo XVII.

Mientras que la repercusión de la *Minerva* en Europa era sobradamente conocida – gracias, entre otros, a los trabajos de Breva-Claramonte⁴⁶ (hecho que fue señalado también por Lázaro Carreter⁴⁷) –, así como su huella en el ámbito de la gramática española⁴⁸, sin embargo se carecía, quizás por la amplia difusión de la obra de Lázaro Carreter, de trabajos sobre la influencia del Brocense en las gramáticas latinas españolas y portuguesas. El estudio de A. Ramajo vino a suplir esa carencia, pues en él se demuestra, frente a lo afirmado por Lázaro, que «la doctrina de Sanctius no se perdió en España»⁴⁹ y que su pensamiento no fue desconocido entre nuestros gramáticos de la lengua latina, pues no sólo influye en De la Cerda (aspecto en el que centra su análisis), sino también en otros autores de los siglos XVII y XVIII, citados a lo largo del trabajo⁵⁰.

En efecto, si el *Arte* reformado fue de uso obligatorio para la enseñanza del latín en España durante largo tiempo y si éste daba cabida de forma notable a los presupuestos del Brocense, es obvio que éstos fueron conocidos por los maestros de latinidad, si no directamente, esto es, a través de la *Minerva*, sí al menos por medio de la obra que sirvió de vía de difusión de la doctrina sanctiana. Buena muestra de ello es el *Comento en defensa del libro quarto del Arte de Grammatica del Maestro Antonio de Nebrissa* de Diego López (Salamanca, 1610), en el que se lleva a cabo una defensa de los postulados gramaticales del Brocense precisamente a partir del *Arte* reformado por Juan Luis de la Cerda⁵¹.

4. Los recursos pedagógicos en el *Arte* reformado. La huella de la *grammatica proverbiandi*

Junto a la introducción de modificaciones en la doctrina de Nebrija por la incorporación de los planteamientos renovadores del Brocense, creo que otro rasgo singular del *Arte* reformado, nece-

45. Fernando LÁZARO CARRETER, *Las ideas lingüísticas en España durante el siglo XVIII* (ed. y prólogo de Manuel Breva Claramonte), Barcelona, Editorial Crítica, 19852.

46. Manuel BREVA CLARAMONTE, «La teoría gramatical del Brocense en los siglos XVII y XVIII», *Revista Española de Lingüística*, 10-2 (1980), 351-371; *id.*, «Introduction» a la edición de la *Minerva*, Stuttgart-Bad Cannstatt, Frommann-Holz Boog, 1986, XLVI-LXII.

47. *Las ideas*, 152-153.

48. *Vid.* Alicia YLLERA, «La gramática racional castellana en el siglo XVII: La herencia del Brocense en España», en *Serta Philologica F. Lázaro Carreter*, Madrid, Cátedra, 1983, I, 649-666.

49. «La huella», 306, n. 2.

50. «La huella», 306-307. En lo que respecta a las primeras manifestaciones de la impronta del Brocense en la gramatografía latino-portuguesa, *vid.* Rogelio PONCE DE LEÓN, «O Brocense na teoria gramatical portuguesa no início de Século XVII», *Revista da Faculdade de Letras -Línguas e Literaturas*, 19 (2002), 491-520; *id.*, «De pasiones»; *id.*, «Fuentes hispánicas». *Vid.* también la bibliografía citada en estos trabajos.

51. *Vid.* Luis MERINO JEREZ, «Diego López o la presencia de la *Minerva* en el Arte reformado de Nebrija», en *IV Centenario de la publicación de la Minerva del Brocense: 1587-1987*, Cáceres, Institución Cultural «El Brocense», 1989, 189-201. Como afirma Guadalupe MORCILLO EXPÓSITO (*cf.* «Estudio», 21), la obra de D. López es en realidad una excusa para difundir la doctrina de su maestro, Francisco Sánchez. Es interesante notar cómo al comienzo del *Comento* figura una *Carta* remitida a su autor por Blas López, catedrático de latinidad de Salamanca, con elogiosas palabras hacia el Brocense, que revelan que el conocimiento y seguimiento de su doctrina fue mayor de lo que en principio de había pensado: «Sigue v.m. la verdad, sacandola de la *Minerva* del muy docto maestro Sanchez Brocense, al qual todos seguimos como a luz de la buena Grammatica latina, la qual enseña en este su *Comento*, con el qual queda muy facil y la verdad muy sacada en limpio» (Diego LÓPEZ, *La gramática de Diego López. Estudio y edición*, Cáceres, Servicio de publicaciones de la Universidad de Extremadura, 2002, 226).

sitado de un análisis detallado, es la puesta en práctica de una serie de recursos de carácter pedagógico orientados a la consecución de un método más eficaz para la enseñanza del latín. Tales recursos, al servicio de la claridad y brevedad⁵², cuya carencia se achacaba a la obra de Nebrija⁵³, son esencialmente los siguientes:

- 1) Supresión o reducción de los prolijos comentarios y de los farragosos versos que dificultaban el aprendizaje de los preceptos gramaticales.
- 2) Presentación de la doctrina a través de reglas más cortas y sencillas y, por tanto, de más fácil asimilación⁵⁴.
- 3) Uso del castellano como medio de asegurar la comprensión de la doctrina gramatical. El recurso a la lengua materna se plantea no sólo para facilitar el acceso a los contenidos gramaticales, sino también como procedimiento contrastivo con fines didácticos, aspectos ambos de los que me ocupo a continuación.

Desde tiempo atrás eran numerosas las voces que abogaban por la enseñanza de la gramática latina, al menos en los primeros niveles del aprendizaje, en la lengua vernácula, postura de la que, como es sabido, Juan Luis Vives fue uno de sus más preclaros defensores, como también lo fueron Pedro Simón Abril⁵⁵ y el mismo Sánchez de las Brozas, cuyas propuestas didácticas se materializaron respectivamente en obras como *Los dos libros de la gramática latina escritos en lengua romance* (1583) o el *Arte para en breve saber latín* (1595), precedidas de otros tratados gramaticales caracterizados igualmente por el uso del castellano, tales como – por citar los más tempranos – las *Introductiones grammaticas: breves i compendiosas* de Bernabé del Busto (Salamanca, 1533) o la *Suma y erudición de Gramatica en metro Castellano* de Francisco de Thámara (Amberes, 1550).

Juan Luis de la Cerda se inserta de lleno en la tradición pedagógica que reivindica el uso del romance, a la par que da cumplimiento a las recomendaciones de las universidades castellanas, que, en las consultas realizadas al respecto en el inicio del proceso que condujo a la reforma del *Arte* de Nebrija, se mostraron partidarias del empleo de la lengua vulgar⁵⁶. En efecto, en el *Arte* reformado por Juan Luis de la Cerda es destacada la presencia del castellano en la exposición de la doctrina gramatical, como puede verse:

- Los Libros I y III están redactados íntegramente en castellano. En el primero se exponen los rudimentos gramaticales del latín: declinaciones, conjugaciones, nociones elementales sobre las partes de la oración y breves observaciones de carácter sintáctico. En el tercero se lleva a cabo con mayor amplitud el tratamiento de las clases de palabras.

52. Son frecuentes las alusiones a la brevedad, necesaria especialmente en los niveles elementales. A modo de ejemplo: «En las mismas Notas se pondrán las construcciones particulares de algunos verbos, las cuales hemos quitado de las reglas generales [...] porque tengan los niños menos que decorar» (*Aelii Antonii*, 114). *Vid.* también las pp. 139 y 151, en las que se expresa en términos similares.

53. *Vid.* Eustaquio SÁNCHEZ SALOR, «La Gramática», 101-103.

54. *Vid.* Eustaquio SÁNCHEZ SALOR, «La reforma», 484. La simplificación a que somete con estos procedimientos el texto de Nebrija se corresponde en el plano teórico con la eliminación de las casuísticas habituales en la doctrina tradicional, propiciada por la aplicación de la mucho más sencilla sintaxis sanctiana, o con la reducción del paradigma verbal debida a la unificación de los modos optativo y subjuntivo, que constan de los mismos tiempos y formas verbales y se diferencian únicamente por las partículas precedentes (*utinam* y *cum* respectivamente).

55. *Vid.* Manuel BREVA CLARAMONTE, *La didáctica de las lenguas en el Renacimiento*, Bilbao, Universidad de Deusto, 1994.

56. *Vid.* en Luis GIL, *op. cit.*, 118-119, y en Eustaquio SÁNCHEZ SALOR, «La reforma», 469-470.

- En el libro II, que supone una profundización en la morfología, alternan castellano y latín, con predominio del primero: vierte a éste las reglas sobre la declinación de los nombres y mantiene en latín las relativas al género nominal y a la formación de pretéritos y supinos, si bien las acompaña de la correspondiente traducción y glosa en castellano.
- Mayor uso del latín se constata en el Libro IV, destinado a la construcción de las partes de la oración, en el que, salvo las Notas y algún que otro comentario intercalado (uno al inicio del Libro y otro al comienzo del apartado dedicado a la construcción del verbo), el conjunto de los preceptos de carácter sintáctico⁵⁷ y las breves observaciones finales sobre la construcción figurada⁵⁸ se exponen en lengua latina.
- En el extenso Libro V sobre métrica y prosodia el empleo del latín es prácticamente exclusivo. Sólo se expresan en castellano unas escuetas reglas ortográficas que, a modo de apéndice, se añaden al final del libro.

Se percibe aquí cierta gradación que nos lleva a pensar que la utilización del castellano por parte del padre De la Cerda como lengua vehicular está en relación directa con los niveles de aprendizaje y en función del grado de competencia en la lengua latina de los destinatarios de la enseñanza, de tal manera que éste sería de uso exclusivo en un nivel elemental y, conforme se avanza en los conocimientos, se va introduciendo paulatinamente el latín, de uso único ya para la exposición de la doctrina que supone un afianzamiento previo de los conceptos gramaticales.

La utilización sólo gradual del latín en la exposición de la doctrina fue sin duda una herramienta al servicio de su planteamiento pedagógico, en el que el uso de la lengua materna desempeñó un papel fundamental, y no sólo por su utilización en el cuerpo del texto tal como he indicado, sino también a través de glosas o comentarios explicativos que se intercalan o acompañan a este, en letra de menor tamaño, con una clara finalidad.

En algunas ocasiones la glosa introduce lo que se va a tratar a continuación⁵⁹, o aclara o insiste brevemente en algún aspecto tratado⁶⁰, como puede verse en el Libro I. Otras veces, tal como ocurre con los versos del Libro II, son traducciones del correspondiente texto latino, al que se añaden ejemplos y algún comentario explicativo⁶¹. Pero cuando aparecen en forma de Notas se sitúan al final de los Libros III y IV y son comentarios de bastante más extensión, que desempeñan un doble papel. Por un lado, desarrollan o amplían aspectos descartados o sólo apuntados en la preceptiva gramatical, pues se pretendía que la doctrina expuesta en ella fuera sucinta y breve para facilitar su asimilación⁶². Es aquí, frente a lo ocurrido en el cuerpo del texto, donde aparecen fre-

57. *Aelii Antonii*, 113-138.

58. *Aelii Antonii*, 174-176.

59. Como en este caso: «Las declinaciones de los Nombres son cinco. La primera, que haze el Genitivo en ae. La segunda, en i. La tercera, en is. La quarta, en us. La quinta en ei» (*Aelii Antonii*, 1).

60. Por ejemplo, tras el paradigma de los pronombres personales, añade: «Assi este Pronombre Ego, como todos los demas, carecen de Vocativo, sacando à Tu, Meus, Noster, y Nostras» (*Aelii Antonii*, 6).

61. «Mascula sunt maribus, quae dantur nomina solum». «Todo nombre propio, ò apelativo, que signifique solo varon, o macho, de cualquier especie de animal, es del genero masculino: Propio, como Seneca, Caesar. Apelativo, como Vir, Rex.» (p.55)

62. «Algunos suelen poner aquí un gran Catalogo de cómo se han de usar algunos adverbios; los cuales veràs en la Nota quarenta y cinco. Los quales por ser para gente mas provecta, ha parecido necessario descargar dellos a los niños» (p. 138). «En la Syntaxi se dize sucintamente lo que el niño ha de decorar: los fundamentos de aquello se hallarán aquí [en las notas]» (p. 139). «Los demas verbos que se solian poner en este orden, los ponemos entre las notas, porque se juntan a otros casos y son como excepcion: y este modo de proceder guardaremos adelante, pera que los niños no tengan tanto que decorar» (p. 151).

cuentes referencias a otros autores, así como ejemplos literarios. Por otro lado, introducen puntos de vista diferentes a los expuestos en la preceptiva gramatical. De este modo, las Notas cumplen una doble función, pedagógica y doctrinal, pues suponen una profundización en la materia una vez adquiridos los conocimientos básicos y son, a la vez, la vía elegida para la introducción de la innovadora doctrina sanctiana: «en las cuales [Notas] se dará razon al lector de algunas cosas que se dizen *contra lo que basta aora se ha usado*»⁶³.

Consciente de lo novedoso de estas propuesta gramaticales, Juan Luis de la Cerda, por razones pedagógicas, concibe ambos cuerpos doctrinales – preceptiva y notas – como entidades separadas, destinadas para ser usadas en distintos niveles del aprendizaje en razón de su diferente grado de complejidad: la doctrina tradicional, la «opinion comun» y «recibida», habitualmente transmitida, esto es, la doctrina de corte nebrisense, se expone a través de los preceptos y en niveles más elementales y, una vez adquirida ésta, sería posible, en niveles ya más avanzados, asimilar por medio de las Notas otros planteamientos «contra lo que hasta ahora se ha usado», esto es, de signo diferente, como son los del Brocense.

El papel desempeñado por la lengua materna como instrumento pedagógico no se limita a su utilización como lengua vehicular en la exposición de la doctrina gramatical. Juan Luis de la Cerda acude también al castellano como lengua de referencia por medio de una serie de recursos contrastivos orientados a facilitar, desde los usos del propio idioma, la comprensión de los usos latinos, procedimiento este que en la didáctica del latín se venía usando desde muchos siglos atrás.

Como ha señalado E. Ridruejo, «Durante la Edad Media, en España – como en otras regiones de Europa – debió de existir, al margen de la enseñanza en latín, oficial en las universidades, otra enseñanza en romance para los principiantes en el estudio de la lengua del Lacio y frecuentes glosas y explicaciones en lengua vulgar de los textos latinos»⁶⁴. En efecto, la necesidad elemental de hacerse entender por sus alumnos llevó a los maestros medievales a servirse de la lengua materna en sus explicaciones y motivó el surgimiento de un tipo de textos gramaticales latinos de orientación escolar, denominados *grammaticae proverbiant*⁶⁵, cuya característica más relevante es el empleo sistemático de la lengua vernácula – catalán, aragonés, valenciano y castellano –, lo que constituye, como se ha indicado, la «piedra angular de su edificio pedagógico»⁶⁶. Sus notas esenciales, analizadas detallada y pormenorizadamente por V. Calvo y M. Á. Esparza, en quienes me baso⁶⁷, consisten en el uso de la lengua romance tanto en la traducción directa (sobre todo listas de verbos latinos con su significado romance), como en la traducción inversa (frases en romance desde las que se explicaba la construcción latina), usada especialmente para matizar las diferentes posibilidades de significado de una expresión romance; y también en la *supletio*, dedicada a exponer el modo correcto de expresar en latín construcciones romances inexistentes en esa lengua utilizando el propio romance como criterio comparativo. Estas prácticas contrastivas llevaron a acu-

63. *Aelii Antonii*, 139. El subrayado es mío.

64. Emilio RIDRUEJO, «Notas romances en gramáticas latino-españolas del siglo XV», *Revista de Filología Española*, LIX (1977), 79.

65. Sobre el término, *vid.* Vicente CALVO FERNÁNDEZ, *Grammatica Proverbiant. Estudio de la Gramática latina en la Baja Edad Media*, Münster, Nodus Publikationen, 2000, 48. Puede verse una relación de este tipo de textos en Vicente CALVO FERNÁNDEZ y Miguel Ángel ESPARZA TORRES, «Una interpretación de la *Gramática Castellana* de Nebrija a la luz de la tradición gramatical escolar», *Cuadernos de Filología Clásica. Estudios latinos*, 5 (1993), 173-174.

66. Miguel Ángel ESPARZA TORRES, «La lingüística española en tiempos de Fernando de Rojas. Ideas, autores, obras», en *El mundo como contienda. Estudios sobre La Celestina*, Pilar Carrasco (ed.), *Analecta Malacitana*, anejo XXXI, Málaga, Universidad de Málaga, 2000, 193.

67. *Cf.* Vicente CALVO FERNÁNDEZ y Miguel Ángel ESPARZA TORRES, «Una interpretación», 164-173.

ñar términos específicos de carácter lingüístico, como *componer*, *proverbiar*, *proverbio* o *romance*⁶⁸, de presencia frecuente en la tradición escolar posterior.

El recurso a la lengua materna en la enseñanza del latín no es exclusivo de la gramática bajo-medieval. Se practica en la gramática prehumanista y perdura aún en los siglos siguientes. Precisamente, según ha mostrado E. Ridruejo⁶⁹, es a partir del momento en que se difunden las gramáticas impresas, a mediados del siglo XV, «cuando aparecen abundantes textos latinos con notas, ejemplos y traducciones, más o menos extensas, en lenguas romances». Coincidiendo con un creciente aprecio de las lenguas vulgares, obras como el *Compendium grammaticae* de Juan de Pastrana (fl. 1450), con el *Comentario* añadido de Fernando Nepos (fl. 1462), la *Grammatica brevis* de Gutiérrez de Cerezo (1485), el *Perutile Grammaticale Compendium* de Daniel Sisón (1490) no dudan en «oficializar esa enseñanza elemental en romance mediante traducciones de paradigmas e incluso –en el caso de Nebrija– de la versión completa de la gramática latina»⁷⁰. Tales glosas y traducciones, a la par que suponen el inicio de la reflexión sobre la lengua vulgar – y por ello son «el eslabón que une la gramática latina con las nuevas gramáticas de las lenguas romances»⁷¹ – estaban destinadas a facilitar, desde la propia lengua y desde el conocimiento de su gramática, el aprendizaje de la latina enlazando así con las prácticas didácticas procedentes de la tradición escolar medieval⁷².

Pero, como ha mostrado M. Á. Esparza⁷³, la tradición de los estudios contrastivos latín-español, que arranca de la gramática escolar bajo-medieval, siguió vigente durante largo tiempo aún a través de textos gramaticales latinos, redactados la mayor parte de ellos en castellano, que se suceden en las últimas décadas del siglo XVI. Obras como los *Modi loquendi latino et hispano sermone* (1582) de Pedro de Madariaga, los *Principios de gramática en romance* (1583) de Luis de Pastrana, los *Principios de la gramática latina* (1586) de Juan Sánchez, entre otros, presentan una serie de características en las que se perciben ecos del método *proverbiandi*⁷⁴.

Pues bien, lo que yo sostengo es que los *De institutione grammatica* del padre De la Cerda deben relacionarse e insertarse también en esta tradición didáctica de raigambre secular, pues la utilización de una serie de recursos pedagógicos o la presencia de determinados elementos reve-

68. *Vid.* además, Vicente CALVO FERNÁNDEZ, *op. cit.*, 47-50.

69. «Notas romances», 52.

70. Emilio RIDRUEJO, «Notas romances», 79. Se trata de las *Introducciones latinas contrapuesto el romance al latin* (c. 1488), editada, con una introducción, por Miguel Ángel ESPARZA TORRES y Vicente CALVO FERNÁNDEZ, Münster, Nodus Publikationen, 1996.

71. Emilio RIDRUEJO, «Notas romances», 79.

72. Para un análisis detallado de la utilización del romance en los autores citados, *vid.* Ridruejo, «Notas romances», 54 y ss. Y, además, para la huella de la tradición *proverbiandi*, *vid.* Vicente CALVO FERNÁNDEZ y Miguel Ángel ESPARZA TORRES, «Una interpretación», 175-178 y Miguel Ángel ESPARZA TORRES, «La lingüística», 195-199.

73. «Ecos del método *proverbiandi* en la tradición gramaticográfica española del Siglo de Oro», en *Romeral. Estudios Filológicos en homenaje a J. A. Fernández Romero* (eds. Inmaculada Báez y M^a Rosa Pérez, Vigo, Servicio de publicaciones Universidade de Vigo, 2002, 93-116).

74. Para un análisis de estos textos desde esta perspectiva, *vid.* Miguel Ángel ESPARZA TORRES, «Ecos». Específicamente para Pedro de Madariaga, *vid.* además Marina MAQUIEIRA RODRÍGUEZ, «Correlación modal español-latín en los *Modi loquendi latino et hispano sermone* de Pedro de Madariaga», *Estudios humanísticos. Filología*, 10 (1988), 107-122. Miguel Ángel ESPARZA TORRES, establece una distinción entre estos autores y los que, como el Brocense o Pedro Simón Abril, abogaron también por el uso de la lengua venácula, pero, a diferencia de los anteriormente citados, propusieron una renovación completa de la enseñanza del latín, mantuvieron una postura muy crítica hacia la obra de Nebrija y utilizaron menos el contraste lingüístico con fines didácticos. *Vid.* en «Trazas para una historia de la gramática española», en *Scripta Philologica in memoriam Manuel Taboada Cid* (eds. M. Casado Velarde, A. Freire Llamas, J. E. López Pereira y J. I. Pérez Pascual), La Coruña, Servicio de Publicaciones Universidade da Coruña, 1996, I, 63-65.

lan, al igual que en las obras anteriores, huellas del método *proverbiandi*, como veremos en los tres aspectos que expongo a continuación.

1. – Uno de los rasgos que permite identificar a los gramáticos influidos por el método es el empleo de una terminología específica acuñada por los autores medievales⁷⁵. Práctica habitual en este tipo de gramáticas era enseñar a componer frases en latín a partir de frases en romance. De ahí procede el término *romance* para las construcciones en lengua vulgar, denominadas también con los equivalentes *noticia*, *romancium* o *proverbium*⁷⁶. Juan Luis de la Cerda utiliza *romance* en dos ocasiones, siempre para designar la forma o expresión castellana que se corresponde con la latina. Así, lo emplea en la explicación del uso de los casos, que figura en los «Primeros principios» del Libro I, para referirse a las preposiciones por medio de las cuales se expresan los casos latinos: «En Genitivo, cuya es la cosa, con este Romance, *De*. En Dativo, à quien viene daño o provecho, con este Romance, *Para* [...]»⁷⁷. E, igualmente, en el vocabulario titulado «Copia de Nombres y Verbos que pertenecen a la syntaxis», con que cierra el Libro IV, se emplea *romance* para referirse al significado en castellano del término latino: «[...] por abreviar, no siempre và declarada en todo rigor la significacion del nombre ò verbo contentandonos con darles un breve Romance, con que pueda conocer algo de lo que significa [...]»⁷⁸.

También está presente en la obra el término *noticia*, que habían utilizado Pastrana («noticiae proverbiandi») y Gutiérrez de Cerezo («notitias») y que, identificado o usado como sinónimo del término *oración*, figura en la obra de Juan Sánchez⁷⁹. Lo encontramos, empleado de forma análoga, en el *Arte* reformado, concretamente en las observaciones de carácter sintáctico situadas al final del Libro I⁸⁰, a las que más adelante nos referiremos.

2. – Como ya se ha indicado, la traducción de ejemplos y paradigmas era práctica habitual en la tradición escolar. De ello da buena muestra Juan Luis de la Cerda, pues en los paradigmas de la conjugación expone en columna paralela las correspondientes formas castellanas. Y aunque no suele traducir los ejemplos ni en el cuerpo del texto ni en las Notas, facilita la comprensión de los términos latinos empleados en ellos por medio de dos vocabularios latino-castellanos que suplen esta carencia. Son el *Indice de nombres* por orden alfabético, con indicación del género, que aparecen al final del Libro V, destinado a los «principiantes», y la ya referida *Copia de nombres y verbos que pertenecen à la Syntaxis*, pensada para un nivel más avanzado que el anterior y muy interesante desde el punto de vista pedagógico. Se trata de un largo listado de nombres y verbos latinos agrupados temáticamente, con indicación en los márgenes del *campo semántico* o parcela del significado en el que se usan. No sólo facilita la comprensión de su significado con el correspondiente «romance», sino también mostrando su combinatoria léxica, ya que cada término latino está contextualizado⁸¹.

El procedimiento contrastivo, por el que, tomando como referencia la lengua materna, se clarifican los usos latinos, es otro de los rasgos que permiten identificar a los autores influidos por el

75. Aspecto analizado por Miguel Ángel ESPARZA TORRES (cf. «Ecos», 98).

76. *Proverbium* y *romancium* son términos que se refieren a los ejercicios de hacer concordar romance y latín o viceversa. Vid. Vicente CALVO FERNÁNDEZ, *Grammatica Proverbiandi*, 49 y Vicente CALVO FERNÁNDEZ y Miguel Ángel ESPARZA TORRES, «Una interpretación», 169.

77. *Aelii Antonii*, 53.

78. *Aelii Antonii*, 177.

79. Vid. en Miguel Ángel ESPARZA TORRES, «Ecos», 102-104.

80. *Aelii Antonii*, 54.

81. Como muestra, vid. los siguientes: «Doctus, *docto*, Grammaticae; Imprudens, *ignorante*, religionis; Liberalis, *liberal* en dar, pecuniae» (*Aelii Antonii*, 177-178).

método tradicional escolar⁸². Lo encontramos también en la obra del jesuita cuando aborda aspectos gramaticales que suponen cierta complejidad por no haber correspondencia exacta entre las dos lenguas. Así ocurre, por ejemplo, con el superlativo⁸³ o con los diversos tiempos del participio latino, sobre lo que efectúa largas paráfrasis en castellano para mostrar su sentido⁸⁴.

3. – Finalmente, la presencia de una serie de observaciones de carácter sintáctico en romance en todos los autores que se insertan en la tradición escolar deja, según ha señalado M. Á. Esparza⁸⁵, totalmente claras sus vinculaciones con la orientación *proverbiandi*. Se trata de unas elementales nociones, expuestas en romance, sobre los valores de los casos latinos, las reglas de concordancia y los tipos básicos de oraciones según su estructura sintáctica, orientadas a enseñar a construir oraciones a los alumnos y relacionadas con los ejercicios de la composición en latín a partir de frases romances, que era práctica habitual en la tradición *proverbiandi*, como hemos visto más arriba. Algunas de estas observaciones (concretamente, las referidas a los casos y a la concordancia) se documentan ya en un fragmento intercalado en el primer texto conocido de este tipo con notas en castellano –la denominada *Gramática de Prisciano y castellano*⁸⁶– y son reproducidas con ligeras modificaciones por Gutiérrez de Cerezo (las «notitias» en el capítulo titulado «El modo de principiar en gramatica puesto en romançe») y por Nebrija (casos, «romances» y concordancias, aspectos que hay que conocer para «convertir cosa puesta en castellano en latín») en el texto castellano que figura al final de las *Introductiones Latinae* en las reimpresiones de 1482 y 1483 de la primera edición⁸⁷. Este texto, que contiene las reglas y conocimientos que permiten el tránsito del castellano al latín y, posteriormente, de este al castellano, constituye, por esa razón, a juicio de M. Á. Esparza, «la primera formulación de la *nova ratio Nebrissensis*⁸⁸ o método para la renovación de la enseñanza del latín, que se basa en el uso del romance y que presupone un conocimiento de los conceptos gramaticales nacido de la propia lengua del alumno, método que no se hizo realidad hasta la *Gramática Castellana*⁸⁹.

Estas reglas sintácticas, reelaboradas y ampliadas, se recogen en un capítulo de la obra de Pedro de Madariaga como «Reglas para principiar a componer en latin» y en la Gramática de Juan Sánchez bajo el título «Suma de las cosas, que deven saber los Principiantes para començar a hazer Oraciones». También las hallamos en el *Arte* reformado con la indicación previa, casi idéntica a la del autor anterior, de «Algunos preceptos mas comunes, y faciles, para que los principiantes comiencen à hazer oraciones».

82. *Vid.* en Miguel Ángel ESPARZA TORRES, «Ecos», 98.

83. *Aelii Antonii*, 141.

84. «El Participio que llaman de preterito passivo, tambien sirve para todos los tres tiempos, y assi se distinguen Amatus fui, y amatus sum. Amatus fui se dize, quando yo fui amado, y se interrumpeo aquel acto. Amatus sum, es quando avien dome amado, por no averse interrumpeo este acto, me estan amando de presente» (*Aelii Antonii*, 113). También el castellano le sirve de referencia para mostrar la pronunciación de algunas «letras» latinas: «La C, y la G, antes de E, y de I, se pronuncian como en Castellano, Cecilia, gente, gigante, Ese es el uso, pero los Doctos enseñan, que se han de pronunciar como antes de las demas vocales» (*Aelii Antonii*, 67-68).

85. «Ecos», 102.

86. Editada parcialmente, con estudio preliminar, por Vicente CALVO FERNÁNDEZ y Miguel Ángel ESPARZA TORRES, «El «Arte de Prisciano y Castellano»: una gramática medieval con glosas romances», *Estudios de Lingüística Española*, 16 (2002). Publicación electrónica: <<http://elies.rediris.es/elies16/Arte.html>>.

87. Pueden verse los textos de estos autores en Miguel Ángel ESPARZA TORRES, «Ecos», 102-103.

88. Miguel Ángel ESPARZA TORRES...

89. *Vid.* Miguel Ángel ESPARZA TORRES, *Las ideas lingüísticas de Antonio de Nebrija*, Münster, Nodus Publikationen, 1995, 123-125. *Vid.* además Vicente CALVO FERNÁNDEZ y Miguel Ángel ESPARZA TORRES, «Una interpretación».

Los principios sintácticos básicos aparecen también en el capítulo titulado «De primis puerorum praexercitamentis», incluido en el Libro I de las últimas ediciones de las *Introductiones Latinae*, situados tras la enumeración y definición de las partes de la oración y sus accidentes. Esta sección de la obra nebrisense se corresponde *grosso modo* con la titulada por Juan Luis de la Cerda en el *Arte* reformado «Primeros principios que tratan de las cuatro partes de la Oracion, y de sus accidentes», en la que, como en el caso de Nebrija, el título mismo evidencia su carácter elemental. Se inserta igualmente al final del Libro I e incluye las reglas de iniciación a la sintaxis. No obstante, si el carácter propedéutico con que ambos autores conciben este breve tratado es coincidente, no puede afirmarse lo mismo de los contenidos de naturaleza sintáctica que ahí se recogen, en tanto que el planteamiento dado a estas reglas por el padre De la Cerda supone la introducción de ciertas modificaciones respecto a lo expuesto por Nebrija.

Como ha mostrado Carmen Lozano Guillén⁹⁰, una de las aportaciones de Nebrija a la doctrina sintáctica humanista es la presentación de la materia de forma gradual y escalonada, distribuyéndola según los niveles de instrucción del alumno, lo que implica la incorporación de nociones sintácticas de carácter elemental destinadas a una primera enseñanza, aspecto ausente en las gramáticas humanistas (de Guarino de Verona, Niccolò Perotto, etc.).

Este resumen sintáctico elemental consta de una serie de reglas sobre la concordancia y la rección. Para ello Nebrija se sirvió de las gramáticas normativas medievales: «tanto el sistema de descripción, como el contenido de las normas e incluso la nomenclatura empleada coinciden sustancialmente con los del *Doctrinale*»⁹¹. Se trata, obviamente, de una tradición distinta a la que sirvió de modelo a los humanistas, pero que Nebrija rescata en tanto que eran reglas arraigadas en la enseñanza y muy apropiadas para un nivel elemental.

El padre De la Cerda, aun persiguiendo una finalidad preparatoria análoga a la de Nebrija, sustituye estas indicaciones sintácticas por otras de carácter similar, pero no exactamente coincidentes, lo que contrasta con la fidelidad con que reproduce las reglas morfológicas. Las diferencias se perciben en las reglas sobre los fenómenos de la rección⁹², que Nebrija elabora, según señala C. Lozano⁹³, partiendo primero del punto de vista del elemento regente, el verbo y las preposiciones, y después, del elemento regido, el caso. El planteamiento de Juan Luis de la Cerda es algo diferente, pues sustituye las reglas relativas al verbo (activo y pasivo) según el caso regido *ante se* y *post se* por una tipología de las oraciones según sus «esquemas básicos constructivos»⁹⁴, lo que supone modificar el punto de vista, que se desplaza del verbo a la oración y sus constituyentes

90. «La sintaxis humanista y Nebrija», en *Humanismo y pervivencia del mundo clásico. Homenaje al profesor Antonio Fontán* (eds. José María Maestre Maestre, Joaquín Pascual Barea, Luis Charlo Brea), Alcañiz, Instituto de Estudios Humanísticos, Madrid, Ediciones del Laberinto/C.S.I.C., Cádiz, Universidad, Servicio de Publicaciones, Cáceres, Universidad de Extremadura, Servicio de Publicaciones, Zaragoza, Universidad, Servicio de Publicaciones, Teruel, Instituto de Estudios Turoleses, 2002, III.2, 567-578.

91. Carmen LOZANO GUILLÉN, «La sintaxis», 572 y también n. 19.

92. No así en la concordancia, que no da pie a muchas discrepancias. Aún así, mientras que para Nebrija el relativo y el antecedente conciertan en género, número y persona («Relatiuum & antecedens in tribus conueniunt: in genere numero & persona. ut ego amo qui doceo» –*Introductiones in latinam grammaticem*, Sevilla, Juan Varela, 1532, f. XVv–), el padre De la Cerda elimina la referencia a esta, limitando la concordancia al género y al número («El relativo, y el antecedente conciertan en genero, y numero, como *Puer est ingenuus, qui verecundiam amat*» –*Aelii Antonii*, 53–).

93. «La sintaxis», 571-572.

94. Según la denomina Miguel Ángel ESPARZA TORRES (cf. «Ecos», 109) refiriéndose a la clasificación similar que aparece en Pastrana, en Gutiérrez de Cerezo, en el texto castellano de Nebrija (ya citado), así como en Pedro de Madariaga y Juan Sánchez.

básicos⁹⁵. Además, suprime la clasificación de las preposiciones según el caso que rigen y reemplaza las reglas de Nebrija sobre la rección de los casos por otras basadas en sus valores significativos, empleando para ello una serie de fórmulas definitorias de raigambre secular, pues se documentan ya en la *Gramática de Prisciano y Castellano* o en el *Compendium* de Juan de Pastrana, fórmulas a las que añade la indicación de las preposiciones romances por medio de las cuales se expresan ciertos casos latinos⁹⁶.

La referencia a la lengua materna del estudiante, ausente en las nociones sintácticas de Nebrija, es muy reveladora del propósito perseguido por Juan Luis de la Cerda: proporcionar los rudimentos sintácticos que permitan la composición de frases sencillas en latín a partir de las correspondientes frases romances. Creo que ello justifica las modificaciones introducidas sobre el texto nebrisense, pues los principios de naturaleza sintáctica proporcionados por el *Arte* reformado están orientados específicamente a los ejercicios de traducción directa e inversa habituales en la didáctica del latín⁹⁷. Para ello el autor se sirve también de fuentes enraizadas en la tradición escolar medieval, pero de aquellas más apropiadas para sus fines: las caracterizadas por las prácticas contrastivas latín-romance, procedentes de las gramáticas *proverbiandi*, cuyos métodos perduraron en los siglos siguientes, como evidencian tanto el texto en castellano de Nebrija, al que he aludido más arriba, como las gramáticas latinas de corte escolar más próximas cronológicamente al *Arte* reformado, como son los *Principios de gramática latina* de Juan Sánchez.

Tras cotejar los textos de estos autores, se puede decir que Juan Luis de la Cerda sigue muy de cerca a Juan Sánchez, aunque el texto de éste tiene mayor amplitud, pues se extiende algo más en el tratamiento de los casos, su ejemplificación es más abundante y da cabida también a los accidentes de número y persona. Aun así, por las similitudes detectadas, mayores que las que se perciben con el texto de Nebrija, creo altamente probable que J. Sánchez fue su principal fuente de inspiración, como puede verse en los siguientes cuadros comparativos.

95. Vid. Nebrija: «Omne uerbun activum uel actionem significans exigit ante se nominatiuum pro persona agentis & accusatiuum uel alium casum pro persona patienti. Omne uerbum passiuum uel passionem significans exigit nominatiuum pro persona patienti: & ablatiuum cum praepositione a. uel ab. uel datiuum pro persona agentis» (*Introductiones*, f. XVv). Cf. De la Cerda: «La primera [oración] de activa trae nominativo de persona que haze, y Verbo, y Acusativo de persona que padece, como *Magister docet pueros*. [...] La primera de passiva trae Nominativo de persona que haze, y Verbo, y Ablativo con preposicion, *A*, vel *Ab*, como *Pueri docentur à Magistro*» (*Aelii Antonii*, 54).

96. Así, Nebrija: «Genitiuus plerumque regitur a nomine ex ui possessionis: nonnunquam ex natura nominis uel uerbi. Datiuus plerumque regitur a uerbo ex ui acquisitionis nonnunquam uero a nomine ex speciali significatione» (*Introductiones*, f. XVv-XVlr). Cf. De la Cerda: «En Genitivo, cuya es la cosa, con este Romance, *De*. En Dativo, à quien viene daño, ò provecho, con este Romance, *Para*» (*Aelii Antonii*, 53). Vid., así mismo, la Gramática de Prisciano y Castellano: «cuius es la cosa genitivo/caso es. a quien damos o a quien dezimos dativo caso es» (*apud* Miguel Ángel ESPARZA TORRES, «La lingüística», 195); y Pastrana: «Cuya es la cosa genitivo. [...] a quien viene daño o provecho dativo» (*apud* Miguel Ángel ESPARZA TORRES, «La lingüística», 196).

97. Era una práctica en la que la pedagogía jesuítica hacía especial hincapié, como se deduce de la insistencia con que se alude a estos ejercicios en la *Ratio Studiorum*. Vid. Eusebio GIL (ed.), Carmen LABRADOR, A. DÍEZ ESCANCIANO y J. MARTÍNEZ DE LA ESCALERA, *El sistema educativo de la Compañía de Jesús. La "Ratio Studiorum". Edición bilingüe, Estudio histórico-pedagógico, Bibliografía*, Madrid, UPCO, 1992. Así., por ejemplo, «[...] pasar al latín un dictado en lengua vernácula, ejercitando las reglas de sintaxis» (*El sistema*, 251; cf. también pp. 237 y 243). De ello también habían de ser los alumnos examinados: «Luego propóngaseles a los gramáticos algo en lengua vulgar para que lo pasen de seguida al latín» (*El sistema*, 169). E, igualmente, constituía de una de las pruebas de los «certámenes» «[...] preguntarse mutuamente la traducción al latín, conforme a las reglas de sintaxis, de frases en lengua vulgar» (*El sistema*, 253).

NEBRIJA	JUAN SÁNCHEZ	J. L. DE LA CERDA
<i>Introducciones latinae (1482-83)</i> ⁹⁸	<i>Principios de la gramática latina</i> ⁹⁹	<i>De institutione grammatica</i> ¹⁰⁰
	«Los oficios de los casos»	«Del uso de los casos»
<ul style="list-style-type: none"> – El que dize o haze por obra o pensamiento estara [...] en nominativo, si fuere verbo que significa action. – Cuya es la cosa estara en genitivo. – A quien viniere daño o provecho estara en dativo. – Lo que hizieremos en accusativo por cualquier verbo que significa action. – Los que llamamos en vocativo. – De los que nos apartaremos en ablativo. 	<ul style="list-style-type: none"> – En Nominativo ponemos, quien haze, quien dize, o quien es. – En genitivo cuya es la cosa. – En Dativo a quien viene algo de daño, o provecho. – En Acusativo la persona, que padece; lo que hazemos. – En Vocativo la cosa, con quien hablamos. – En Ablativo el instrumento, con que algo hazemos. 	<ul style="list-style-type: none"> – En Nominativo ponemos la persona que es, ò dize, ò haze por activa, y la que padece por pasiva. – En Genitivo, cuya es la cosa, con este Romance, De. – En Dativo, à quien viene daño, ò provecho, con este Romance, Para. – En Acusativo la persona que padece por activa, y la que haze por Infinitivo. – En vocativo la persona con quien hablamos. – En Ablativo, de donde nos apartamos, y el instrumento con que hazemos alguna cosa.

NEBRIJA	JUAN SÁNCHEZ	J. L. DE LA CERDA
<i>Introducciones latinae (1482-83)</i> ¹⁰¹	<i>Principios de la gramática latina</i> ¹⁰²	<i>De institutione grammatica</i> ¹⁰³
	«Las concordancias»	
<p>El que quiere convertir de romance en latin tres reglas a de guardar.</p> <p>La primera la conveniencia del nominativo con el verbo.</p> <p>La segunda del adietivo con el substantivo.</p> <p>La tercera la del relativo con el antecedente.</p>	<p>Las concordancias son tres; la primera de sustantivo, i Adjetivo; la segunda de Nominativo, i verbo; la tercera de Relativo i Antecedente.</p> <p>El sustantivo, i el Adjetivo conciertan en tres cosas; en genero, numero, i caso [...].</p> <p>El nominativo, i verbo conciertan en dos cosas; en numero i persona [...].</p> <p>El relativo, i Antecedente conciertan en dos cosas, en genero, i numero [...].</p>	<p>Las concordancias son tres, de Nominativo, y verbo, de Sustantivo y Adjetivo, de Relativo y Antecedente.</p> <p>El Nominativo y el Verbo conciertan en numero y persona.</p> <p>El Substantivo, y Adjetivo, conciertan en genero, numero, y caso [...].</p> <p>El relativo, y el antecedente conciertan en genero, y numero.</p>

98. Tomo la información de Miguel Ángel ESPARZA TORRES, «Ecos», 103.

99. Tomo la información de Miguel Ángel ESPARZA TORRES, «Ecos», 104-105.

100. *Aelii Antonii*, 53-54.

101. Datos tomados de Miguel Ángel ESPARZA TORRES, «Ecos», 103.

102. Datos tomados de Miguel Ángel ESPARZA TORRES, «Ecos», 104-105.

103. *Aelii Antonii*, 53.

NEBRIJA	JUAN SÁNCHEZ	J. L. DE LA CERDA
<i>Introducciones latinae (1482-83)</i> ¹⁰⁴	<i>Principios de la gramática latina</i> ¹⁰⁵	<i>De institutione grammatica</i> ¹⁰⁶
	«Las Noticias»	«Las Noticias»
<p>Todos los romances o son de activa o de passiva o de verbo impersonal. Si de activa son dos.</p> <ul style="list-style-type: none"> – El primero quando viene persona que haze y que padece con el verbo, así como Antonio lee el Virgilio; Antonius legit Vigilium. – El segundo de activa es quando viene persona que haze con el verbo solo, diziendo: Tulio scribe, Tullius scibit. – El primero romance de passiva es quando viene persona que haze y que padece con el verbo, y la que trae consigo esta señal o romance de, así como: yo soy acusado de ti, ego acuso a te. – El segundo es quando viene persona que padece sola con el verbo, así como acusan a ti o tu eres acusado, tu acusaris. – Un solo romance se halla en el verbo impersonal el qual significa universalidad, así como: corren, curritur. 	<p>Las Oraciones o noticias de la lengua Latina son cinco: dos de activa, dos de passiva, i una de verbo Impersonal.</p> <ul style="list-style-type: none"> – La primera de Activa es aquella, que trae Nominativo de persona, que haze, i verbo, i Acusativo de persona, que padece; ut Mgister docet pueros; – La segunda de Activa es aquella, que trae Nominativo, i verbo tan solamente; ut Magister docet; – La primera de Passiva es, la que trae Nominativo de persona que padece, i verbo, i ablativo con preposicion a/ab de persona, que haze; ut pueri docentur a Magistro. Esa se haze de la primera de Activa, poniendo el Acusativo en Nominativo, i concertando con el verbo en la voz pasiva [...]. – La segunda de passiva es aquella, que no tiene mas que Nominativo de persona, que padece, i verbo; ut pueri docentur. – La oracion del verbo Impersonal es aquella, en que viene el verbo sin Nominativo espresso [...] i es en dos maneras; Activa, [...] Passiva [...]. 	<p>Las Noticias, ò Oraciones, son quatro, dos de activa, y dos de passiva.</p> <ul style="list-style-type: none"> – La primera de activa trae nominativo de persona que haze, y Verbo, y Acusativo de persona que padece, como Magister docet pueros. – La segunda de Activa trae solamente Nominativo de persona que haze, y Verbo, como Magister docet. – La primera de passiva trae Nominativo de persona que padece, y Verbo, y Ablativo con preposicion, A, vel Ab, como Pueri docentur à Magistro. Adviertase, que las oraciones de Activa se buelven por su passiva, poniendo el Acusativo en Nominativo, y concertando con el Verbo por Passiva. – La segunda de passiva trae solamente Nominativo de persona que padece, y Verbo, como Pueri docentur.

En lo que se refiere a las concordancias, obsérvese que Nebrija no especifica, a diferencia de los otros autores, los accidentes en que las partes implicadas deben convenir. Mayor proximidad hay en lo expuesto por los tres autores respecto al uso de los casos. Incluso da la impresión de que Juan Luis de la Cerda unifica y reelabora los textos de Nebrija y Sánchez (por ejemplo, en lo dicho sobre el ablativo). Pero es en la enumeración de las «oraciones o noticias» donde el autor jesuita parece estar reproduciendo literalmente, incluso en los ejemplos, las observaciones de Juan Sánchez, con el que coincide también en la utilización de ambos términos como sinónimos (frente a *romances*, empleado por Nebrija), así como en la indicación del modo de volver las oraciones

104. Datos tomados de Miguel Ángel ESPARZA TORRES, «Ecos», 103.

105. Datos tomados de Miguel Ángel ESPARZA TORRES, «Ecos», 104-105.

106. *Aelii Antonii*, 54.

activas en pasivas, ausente en el texto de Nebrija. Sólo hay un rasgo que los separa: la reducción del número de esquemas oracionales por parte del padre De la Cerda al eliminar los de verbo impersonal, modificación que introduce, con toda seguridad, bajo la influencia de la doctrina del Brocense.

Así pues, creo que la singularidad del *Arte* reformado radica, efectivamente, en la introducción de planteamientos renovadores en el conjunto de los principios teóricos nebrisenses por la incorporación de los presupuestos sanctianos de signo racionalista. Pero creo también que no hay que olvidar la presencia destacada en la obra de una serie de elementos o procedimientos de carácter pedagógico, algunos muy en consonancia con las corrientes de su tiempo y otros además de gran raigambre en la tradición de la didáctica del latín, basados todos ellos en el recurso a la lengua vernácula y orientados a la consecución de un método eficaz para la transmisión de la doctrina gramatical y, consecuentemente, facilitar el aprendizaje del latín.